



## Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE** : HERNANDO CEDEÑO TAMAYO  
**DEMANDADO** : LUPE DEL CARMEN CORDOBA BORRAS  
**RADICACIÓN** : 41-001-41-89-005-2021-00084-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que antecede, en el sentido que se corrija el Mandamiento de Pago calendarado 25 de febrero de 2021, ya que por error involuntario se menciona el primer apellido de la ejecutada que dista del real y verdadero.

Por consiguiente, esta agencia judicial, dentro del presente proceso se dispone **CORREGIR** el auto de Mandamiento de Pago de fecha 25 de febrero de 2021, notificado por Estado el 26 de febrero de 2021, precisando que la ejecutada en el litigio que aquí nos ocupa es la Señora **LUPE DEL CARMEN CORDOBA BORRAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.711.145.**

Se precisa que el presente auto hace parte integral del Auto de Mandamiento de Pago de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.-

/Amp.-

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 15 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 065 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO